

servicio base discurrirán:

por esta hijuela-desviación A-4 las expediciones siguientes:

Período de Verano (de 21 de junio a 20 de septiembre).

2 expediciones sencillas Chipiona-Sevilla, los lunes y días siguientes a festivos.

2 expediciones sencillas Chipiona-Sevilla de lunes a sábados laborables.

4 expediciones sencillas Chipiona-Sevilla los domingos y festivos.

4 expediciones sencillas Sevilla-Chipiona diarias.

2 expediciones sencillas Sevilla-Chipiona los sábados y vísperas de festivos.

Asimismo circularán por la A-4 cualquier intensificación circunstancial que, sobre los servicios autorizados, se efectúe a lo largo del año.

Paradas obligatorias

Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Lebrija, y Sevilla.

Por el itinerario de la concesión matriz N-IV continuarán discutiendo las expediciones siguientes:

Chipiona-Sevilla por la N-IV

4 expediciones completas diarias.

Paradas Obligatorias

Chipiona, Sanlúcar de Barrameda, Trebujena, Lebrija, Las Cabezas de San Juan, El Torbiscal, Los Palacios, Dos Hermanas y Sevilla.

Tarifas

Las mismas del servicio base V-2705: JA-260.

Clasificación respecto al ferrocarril

Coincidente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 21 de noviembre de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1986, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del Servicio Público Regular de Transportes de Viajeros, Equipajes y encargos por carretera entre Teba y Campillos (E.42/JA) como hijuela-desviación de la concesión V-4.001:JA-350, Villanueva de Tapia-Cortijo Puntal con Hijuelas (PP. 10/87).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, con fecha 24 de noviembre de 1986, ha resuelto atorgar definitivamente a D. José Ranea Ortega la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Teba y Campillos (E.-42/JA) como hijuela-desviación de la concesión V-4001:JA-350-MA Villanueva de Tapia-Cortijo Puntal con hijuelas con arreglo a las leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de los Transportes vigentes y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario:

Entre Teba y Campillos de 19,5 Kms., de longitud, discurre desde Teba hasta el Rincón del Cordobés por la Carretera local MA-465 (3 Kms.), desde el Rincón del Cordobés hasta Campillos por la carretera comarcal C-341 (16,5 Kms.).

Paradas obligatorias

Teba, Rincón del Cordobés, Los Manantiales, Granja el Tendero, Granja el Arquillo y Campillos.

Prohibiciones de Tráfico

Ninguna.

Expediciones, Calendario y Horario.

Una expedición completa de Lunes a Viernes laborables entre Teba y Antequera.

Paradas obligatorias

Teba, Rincón del Cordobés, Los Manantiales, Granja el Tendero, Granja el Arquillo y Campillos, Colonia de Santa Ana, Cortijo Canal y Antequera.

Tarifas

Las mismas del servicio base V-4001:JA-350-MA.

Clasificación respecto al ferrocarril

Coincidente b) en conjunto con el servicio base.

Sevilla, 24 de noviembre de 1986.- El Director General, Luis Errazquin Caracuel.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, sobre la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga: área Trinidad-Perchel.

Examinado el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga: área Trinidad-Perchel, aprobado provisionalmente el día 19 de mayo de 1986, elevado a esto Consejería a los efectos de lo dispuesto en los arts. 35.1.c), 41 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a lo preceptuado por el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, los Reglamentos que la desarrollan y el Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía de las competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Málaga, de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y de la Dirección General de Urbanismo, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas a tenor de lo establecido en la letra a) del art. 7 del Decreto 194/1983, de 21 de septiembre, en relación al art. 35.1.c) de la Ley del Suelo.

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga: área Trinidad-Perchel con las observaciones que se expresan en los apartados siguientes, por cuanto la modificación cumple con los objetivos propuestos de adecuación de aspectos abordados por el Plan General de modo poco pormenorizado y articula el mecanismo de gestión necesario para la intervención pública en el área; si bien el rediseño de los elementos que la propuesta contiene no afectará a la zona verde prevista por el Plan en el área Norte de la Trinidad, excluyéndose en la misma cualquier tipo de edificación aún destinada a equipamiento social.

Segundo. El documento de adaptación del P.E.R.I. Trinidad-Perchel a las previsiones del Plan, deberá recoger los aspectos normativos referentes a nivel de protección, regulados con escasa definición por la presente modificación.

Tercero. La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Málaga y a los interesados.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el contencioso-administrativo que deberá interponerse ante la Sala correspondiente de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla.

Sevilla, 29 de diciembre de 1986

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

CORRECCION de errores de la Orden de 28 de octubre de 1986, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla), para la primera fase de eliminación en infraviviendas en calle Majadahonda (BOJA núm. 106, de 25.11.86).

Habiéndose advertido error de omisión en el texto de la Orden arriba referenciada, enviada a BOJA y publicada con fecha 25 de noviembre de 1986 (BOJA nº 106), procede su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

«Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo libramiento a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (página 3.687).

Debe decir:

«Segundo. El abono de la subvención se efectuará en un solo libramiento a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se justificará mediante la presentación de

certificación acreditativa de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención percibida.

Tercero:...

Sevilla, 21 de enero de 1987

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ORDEN de 14 de enero de 1987, de concesión de beneficios a determinados empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 3 de abril de 1986 e incluidos en planes de actuación sectoriales.

Vistos: Los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan o lo prevenido en la Orden de 3 de abril de 1986.

Vistas: Las propuestas preceptivas del Instituto de Promoción Industrial de Andalucía y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 26 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO:

1°. Que las empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 15 de la Ley 9/1985 del

Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986; lo Orden de 3 de abril de 1986 para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983 de 19 de julio de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 2784/1964 de 27 de julio sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de los mismos y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

RESUELVO

1. De conformidad con el artículo 2° de la Orden de 3 de abril de 1986, considerar la propuesta formulada por el Instituto General de Promoción Industrial de Andalucía, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

2. Consecuentemente, conceder subvenciones, en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de setenta y un millones cuatrocientas cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y dos pesetas (71.456.862 ptas.), para estimular la reestructuración y el desarrollo de actividades empresariales incluidas en Planes de Actuación Sectoriales.

Dichas subvenciones se harán efectivas en los términos y condiciones a que hace referencia el artículo 4° de la precitada Orden.

Sevilla, 14 de enero de 1987

JOSE A. RECIO ARIAS
Consejero de Fomento y Turismo

ANEXO I

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION 1986	%	CUANTIA
Juan Rubio Valdés	Macaol	Almería	23.479.000	9	2.113.110
Atanasio Cruz	Macaol	Almería	9.409.078	18	1.693.634
Sabiote Expmar, S.A.	Macaol	Almería	22.898.000	9	2.060.820
Mármoles Sánchez y López, S.L.	Macaol	Almería	12.966.000	9	1.166.940
Mármoles San Marino, S.A.	Macaol	Almería	31.678.096	6	1.900.685
Antonio Ortega Toledo	Macaol	Almería	8.250.000	9	742.500
José González López	Macaol	Almería	26.492.000	9	2.384.280
Mármoles Ortiz, S.A.	Macaol	Almería	28.542.857	9	2.568.857
Francisco Arriaga Sáez	Macaol	Almería	47.943.700	9	4.314.933
Villa de Macaol, S.A.	Macaol	Almería	53.982.005	18	9.716.760
Mármoles Blanco de Almería, S.A.	Macaol	Almería	7.801.500	9	702.135
Mármoles de Macaol la Gran Parada, S.A.	Macaol	Almería	88.836.000	7	6.218.520

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	INVERSION 1986	%	CUANTIA
Mármoles Acosán, S.A.	Macaol	Almería	28.600.000	9	2.574.000
Francisco Molina Martínez	Macaol	Almería	11.017.414	9	991.567
Burmar, S.A.	Macaol	Almería	6.576.000	9	591.840
Mármoles Cantoria, S.A.	Macaol	Almería	12.912.566	9	1.162.130
Piñones Costa de Huelva, S.A.	Moguer	Huelva	31.312.760	20	6.262.552
Juan A. Tapia Doménech	Macaol	Almería	33.239.643	9	2.991.567
Antonio Valdés Cosentino	Macaol	Almería	30.400.000	9	2.736.000
Mármoles Cosentino, S.A.	Macaol	Almería	110.301.590	9	9.927.143
Mármoles de Almería, S.A.	Macaol	Almería	9.975.000	9	897.750
Agustina Navarro Serrano	Macaol	Almería	33.581.140	9	3.022.302
Mármoles el Tranco, S.A.	Macaol	Almería	52.409.301	9	4.716.837

ORDEN de 14 de enero de 1987, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985, para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Vistos: Los expedientes presentados por las empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan o lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre ya mencionada.

Vistos: Los informes preceptivos de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería, a tenor de lo previsto en el artículo 8° de la misma Orden, y la conformidad de la Dirección

General de Industria, Energía y Minas de fecha 28 de noviembre de 1986.

CONSIDERANDO:

1°. Que las Empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de concesión de subvenciones.

2°. Que existe crédito económico suficiente en el capítulo VII, del Servicio 01, del Presupuesto de esta Consejería para 1986, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.